

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 311/02**

Sucre, 18 de noviembre de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Cite HCM-Int.- 368, de 11 de noviembre de 2002 años, el Oficial Mayor del Concejo, remite al pleno del Honorable Concejo Municipal, nota de la señora Contadora del Concejo Municipal, por el que señala que son insuficientes para cubrir los gastos requeridos los saldos presupuestarios de las partidas 119.20, 222, 253, 341, 398, 343, por lo que es necesario realizar un ajuste mediante traspasos presupuestarios.

Ante la situación expuesta, el Honorable Concejo Municipal, en sesión del pleno N° 133, de fecha 18 de noviembre de 2002, en razón a la falta de recursos en las partidas mencionadas, en uso específico de sus atribuciones de conformidad a lo establecido por el art. 3 párrafo III de la Ley 2028, ha decidido aprobar el traspaso de las partidas de gasto corriente.

Es atribución del Honorable Concejo Municipal, de conformidad al art. 12 numeral 4 de la Ley 2028, dictar ordenanzas como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y Administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

Art.1º Autorizar los traspasos presupuestarios, para evitar sobregiros al final de gestión en las diferentes partidas, que a la fecha cuentan con saldos insuficientes para cubrir los gastos requeridos hasta el 31 de diciembre de 2002, según el siguiente detalle:

DE	PARTIDA	A	PARTIDA	MONTO
12100	Personal eventual	119.20	Vacaciones no utilizadas	500,00
221	Pasajes	222	Viáticos	5.000,00
252	Estudios e investigaciones	222	Viáticos	4.500,00
257	Capacitación del personal	222	Viáticos	7.000,00
262	Gastos judiciales	222	Viáticos	2.000,00
323	Libros y revistas	222	Viáticos	4.000,00
682	Pago de beneficios sociales	222	Viáticos	2.500,00
682	Pago de beneficios sociales	253	Comisiones y gastos Bancarios	200,00
682	Pago de beneficios sociales	341	Combustibles y lubricantes	1.400,00
942	Desahucio	341	Combustibles y lubricantes	1.600,00
942	Desahucio	398	Otros repuestos y accesorios	2.000,00
942	Desahucio	343	Llantas y Neumáticos	500,00

Art.2º La Directiva del Honorable Concejo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórriz
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL